

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°
215668, CORRESPONDIENTE AL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, CONVOCATORIA 2016**

RDAF/ESC/MCL/htc



EXENTA N° 2342 *10.08.2017

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 215668; su Resolución Exenta aprobatoria N° 137, de 21 de enero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 500, de 07 de agosto de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Investigación, Publicación y Difusión, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **215668**, cuyo responsable correspondía a don **Arturo Arriagada Ilabaca**, Cédula de Identidad número [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1.159, 1.160, 1.161, 1.162, 1.163, 1.164, 1.165, 1.166 y 1.167, todas de 2015, que aprueban las bases y en Resolución Exenta N° 2.385, de 2015, que fija la selección y no selección, todas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Investigación, Publicación y Difusión, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN, CONVOCATORIA 2016.

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
215668	MÚSICOS, SELLOS Y AUDIENCIAS EN LA ERA DE LAS REDES SOCIALES ONLINE	ARTURO ARRIAGADA ILABACA	[REDACTED]	N°500 07-08- 2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA ÚNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$6.525.000.-	\$6.525.000.-	\$6.502.903.-	\$22.097.-	\$6.525.000.-	\$0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes

a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA

**DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Oficina de Partes RM (original)
- Carpeta de Proyecto
- Archivo Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes RM
- Archivo Unidad Regional de Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio [REDACTED]

Santiago, 07 de agosto de 2017

Señor
Arturo Arriagada Ilabaca
Pedro de Valdivia 400, Depto. 24
Providencia

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto N° de Folio **215668**, titulado: **"MÚSICOS, SELLOS Y AUDIENCIAS EN LA ERA DE LAS REDES SOCIALES ONLINE"**, que recibió aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2016, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$6.525.000.- (Seis millones quinientos veinticinco mil pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se adjunta el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,


Ana Carolina Arriagada Urzua
Directora
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana


RD/AF/MCL/hic

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N°500



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que don **ARTURO ARRIAGADA ILABACA**, Responsable del proyecto folio N° **215668**, titulado **"MÚSICOS, SELLOS Y AUDIENCIAS EN LA ERA DE LAS REDES SOCIALES ONLINE"** correspondiente a la **línea de Investigación, Publicación y Difusión**, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2016, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 07 de agosto de 2017

RD/AF/MCL/hnc
c.c: Archivo

Daniela Aranguiz Acuña

De: transferenciadefondos@bice.cl
Enviado el: martes, 20 de junio de 2017 10:25
Para: Daniela Aranguiz Acuña
Asunto: Aviso de Transferencia de Fondos
Datos adjuntos: ATT00001.txt



Estimado(a) CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION METROPOLITANA:

Comunico a Usted que se ha realizado un abono a la cuenta 30109000023 del BancoEstado.

El detalle de la operacion es el siguiente:

Resultado de la transferencia : Realizado

Tipo Transferencia : En Linea

Titular de la Cuenta de Origen : ARTURO OSCAR ARRIAGADA ILABACA

Banco de Origen : BANCO BICE

Descripcion : Reintegro Fondos Proyecto

Monto : \$ 22.097,00

Numero de la Operacion : 53500040

Fecha Abono : 20-06-2017

Atte,
Banco BICE

Nota Importante:

Este mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje. Ante cualquier duda, contactese con nuestro CENTRO DE ATENCION INTERNET al fono 600 400 1010.

P.D.: Los tildes han sido omitidos en forma intencional.